

RESOLUCIÓN № 000202

(Julio 14 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL 2021-2023”

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial en las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1228 de 2005, y, demás decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO

Que el Art. 16 de la Ley 909 de 2004 dispone la creación de una Comisión de Personal la cual deberá conformarse por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los Empleados Públicos y sus suplentes quienes serán elegidos por votación directa; este artículo es reglamentado por el Decreto 1228 de 2005 y en su Art. 14 hace referencia a la calidad de suplentes que se otorga a los candidatos que obtengan el tercer y cuarto lugar.

La Comisión de Personal actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales y, tal como lo establece el Acuerdo No. 137 de 2010, artículo 10°, Parágrafo 1°, como única instancia por inconformidad con los compromisos fijados para la Evaluación del Desempeño Laboral.

Por mandato legal, en todas las entidades del Estado a quienes se apliquen las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal integrada por dos (2) representantes de la entidad u organismo y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos. Conforme lo dispone el Decreto No. 1228 de 2005, los dos representantes de la Administración que designe el nominador pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, sin que en todo caso puedan ser designados como tal, el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces, quien será el secretario de la Comisión de Personal, o el Jefe de Control Interno de la entidad, quien será el que dirima los empates que se presenten para la adopción de las decisiones en la Comisión de Personal.

Conforme lo dispone el artículo 4º del Decreto No. 1228 de 2005, los representantes de los empleados serán elegidos por períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Que CORMAGDALENA en cumplimiento de esta disposición legal y bajo los parámetros establecidos por el Decreto Reglamentario 1228 de 2005, convocó a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal, mediante resolución No. 000079 del 25 de marzo de 2021, que a la convocatoria se inscribieron los siguientes servidores públicos: Elena Palacio Babilonia, José Alcibiades Leiva Barrios, Marianela Dede Pabón y Marli Jiménez Maestre.

Que el día 30 de abril de 2021 se realizó el proceso de elección, donde se encontraban 41 servidores públicos habilitados y sufragaron 33 servidores públicos, cuya votación quedan como representantes

principales de los empleados en estricto orden descendente para lo cual se anexa acta de conteo y cierre de votación la cual hace parte integral de la presente resolución, quedando así:

1. Primer lugar ELENA PALACIO BABILONIA con 12 votos
2. Segundo lugar JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS con 10 votos

Como suplentes en estricto orden descendente:

1. Primer lugar. MARIANELLA DEDE PABÓN con 9 votos
2. Segundo lugar. MARLI JIMENEZ MAESTRE con 0 votos

Nota. Se anularon 2 votos.

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley 909 de 2004 es deber del Nominador, designar a dos (2) funcionarios como Representantes de la entidad ante la Comisión de Personal, con su respectiva suplencia.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal de CORMAGDALENA para el periodo 2021-2023 con dos representantes de los Empleados y dos Representantes de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como representantes de los Empleados los cuales fueron elegidos por votación directa para un periodo de dos (2) años, a los servidores públicos ELENA PALACIO BABILONIA y JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS y como suplentes a los servidores públicos MARIANELLA DEDE PABÓN y MARLI JIMENEZ MAESTRE.

ARTICULO TERCERO: Designar como representantes de la entidad a la JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y JEFE OFICINA GESTIÓN Y ENLACE.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los catorce (14) días del mes de julio de 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Encargo Funcional de Directora Ejecutiva – Acuerdo 245 de 2021

Elaboró melva Inés Rojas Arcella Talento Humano
Revisó Silvana Veronessi Caicedo Talento Humano

ACTA DE CIERRE

ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTES EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DE CORMAGDALENA 2021-2023

En Bogotá, D.C., siendo las 4:00 p.m., del día 30 de abril de 2021, se dio cierre al proceso de elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la comisión de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00079 de 2021.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por cada uno de los candidatos:

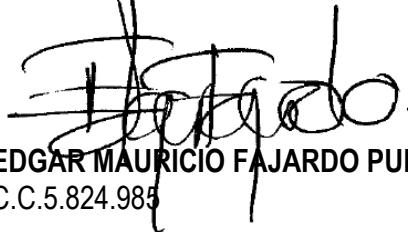
NOMBRES Y APELLIDOS	No DE VOTOS
ELENA PALACIO BABILONIA	12
JOSE ALCIBIADES LEIVA BARRIOS	10
MARIANELA DEDE PABON	9
MARLI JIMENEZ MAESTRE	0
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS ANULADOS	2

De los 41 servidores públicos habilitados para sufragar en estas elecciones, 33 participaron en la jornada electoral.

Se contabilizaron 33 votos sufragados que equivale al 80% del total de los servidores públicos habilitados.

Para constancia de la presente acta se firma a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

Firma Jurados



EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA
C.C.5.824.985



LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA
C.C. 63.484.404

Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá**
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional
Barranquilla**
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**